



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 448 del 19 de diciembre de 2024

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

El Vicerrector Administrativo y Financiero de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de las facultades otorgadas por el Artículo 7° del Acuerdo 01 de 2007 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 385 del 4 de diciembre de 2024, expedida por la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, se concedió el disfrute de vacaciones al personal de planta administrativa de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que en el artículo 3º ibidem, señaló: ***“Conceder el disfrute de quince (15) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 30 de diciembre de 2024 al 21 de enero de 2025 inclusive, (...) HOSPITAL GORDILLO ANDREA CAROLINA (...)***”

Que en el artículo 18º ibidem, se concede al señor **NIÑO MORALES SANTIAGO**, el disfrute de cuatro (4) días hábiles de vacaciones del periodo 2023-2024, a partir del 7 al 10 de enero de 2025, inclusive.

Que mediante oficio enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el 18 de diciembre del presente año, el Vicerrector Administrativo y Financiero, solicita la interrupción del disfrute de vacaciones de la señora **ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO**, a partir de 7 de enero de 2025, por necesidades del servicio, asociadas a su cargo como jefe Oficina de Talento Humano.

Que en la comunicación ibidem, se informa que la señora **ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO**, reanudará el disfrute de las vacaciones en la vigencia del 2025.

Que el Artículo 15º del Decreto 1045 de 1978, establece: ***“De la interrupción de las vacaciones. El disfrute de las vacaciones se interrumpirá cuando se configure alguna de las siguientes causales:***

- a) *Las necesidades del servicio;*
- b) (...)
- c) (...)
- d) (...)
- e) (...)

Que mediante comunicación IE-18454 calendado 13 de diciembre de 2024 y enviado al correo de la Oficina de Talento Humano el señor Rector, solicita el aplazamiento de las vacaciones al señor **SANTIAGO NIÑO MORALES**, por necesidades del servicio, en virtud de su cargo como decano de la Facultad de Artes- ASAB.

Que en la citada comunicación, se informa que el señor **SANTIAGO NIÑO MORALES**, reanudará el disfrute de las vacaciones según calendario académico de la vigencia del 2025.



UNIVERSIDAD DISTRITAL
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

RESOLUCIÓN Nro. 448 del 19 de diciembre de 2024

“Por la cual se interrumpe y aplaza el disfrute de unas vacaciones a unos funcionarios de la Universidad Distrital”

Que el artículo 14 del Decreto 1045 de 1978 establece: **“Del aplazamiento de las vacaciones. Las autoridades facultadas para conceder vacaciones podrán aplazarlas por necesidades del servicio. El aplazamiento se decretará por resolución motivada. Todo aplazamiento de vacaciones se hará constar en la respectiva hoja de vida del funcionario o trabajador”.**

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho.

RESUELVE:

ARTICULO 1º: Interrumpir el disfrute de vacaciones concedidas mediante Resoluciones N. 385 del 4 de diciembre de 2024, a partir del 7 de enero de 2025, a la señora **ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO**, quedando pendiente de disfrute once (11) días hábiles del periodo 2023-2024, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. La señora **ANDREA CAROLINA HOSPITAL GORDILLO**, reanudarán el disfrute de sus vacaciones en la vigencia del 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 2º: Aplazar el disfrute de vacaciones concedida mediante Resolución N. 385 del 4 de diciembre de 2024, al señor **SANTIAGO NIÑO MORALES**, de conformidad con la parte motiva que antecede.

Parágrafo. El señor **SANTIAGO NIÑO MORALES**, disfrutará del periodo de vacaciones aplazado en la vigencia del 2025, de conformidad con la parte motiva que antecede.

ARTICULO 4º: Comunicar el presente acto a los funcionarios, quien deberá informar por escrito a la Oficina de Talento Humano su reintegro a las labores habituales.

ARTICULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Bogotá, D.C., 19 días del mes de diciembre de 2024

ELVERTH SANTOS ROMERO

Vicerrector Administrativo y Financiero

PROYECTO	Clarena Moreno Fajardo	Funcionaria Oficina de Talento Humano	
APROBÓ	Víctor Hugo Sandoval Ramírez	Líder Unidad Novedades	